

ORDENANZA N° 5.052

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desafectar del Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la esquina de avenida Córdoba y Antiguo Camino a Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I - Sección C - Manzana 929 - Parcela “b” del Barrio ASODIMO, de ésta Ciudad Capital, destinados a Espacios Verdes y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 014004/2000.-

ARTICULO 2º.- Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican se grafica en croquis adjunto como Anexo I.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de Donación, a los señores que a continuación se detallan, en condiciones legales de que sean transferidos, los lotes de terreno denominados provisoriamente como : LOTE 1 : HERRERA, Carlos Daniel, D.N.I. N° 31.128.868.- LOTE 2 : QUINTEROS, Romina Elizabeth, D.N.I. N° 32.418.985.- LOTE 3 : JOFRE, Débora Mariana – D.N.I. N° 36.854.816.- LOTE 4 : ÁVILA, Silvana Eugenia – D.N.I. N° 29.284.074.- LOTE 5 : SANCHEZ, Noelia – D.N.I. N° 34.780.656.- LOTE 6 : SILVA, Florencia Sonia – D.N.I. N° 34.328.656.- LOTE 7 : NEYRA, Jimena Gisela D.N.I. N° 34.457.889.- LOTE 8 : SOTO, Andrés Carlos D.N.I. N° 24.356.700.- LOTE 9 : TORRES, Néstor David – D.N.I. N° 30.305.296.- LOTE 10 : NEYRA, Nahuel Jonathan – D.N.I. N° 38.222.080 y LOTE 11 : BUENA MAIZON, Laura Soledad – D.N.I. N° 31.510.944, trámite que se realiza en Expediente N° G-7237-V-12.- **ARTICULO INCORPORADO POR EL ART 1º DE LA ORDENANZA N° 6569**

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y por Escribanía Municipal se protocolizará y posteriormente se extenderán las Escrituras traslativas de Dominio, asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto, tomen conocimiento las Direcciones de Urbanismo y Administración de Tierras y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.